

CIRCULAR N°. 1580

Bogotá, D.C. 16 OCT 2014

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO: Programas de Viviendas de Interés Prioritario del Gobierno Nacional.

Señores Notarios:

En desarrollo del Programa de Viviendas de Interés Prioritario-VIP- del Gobierno Nacional, de conformidad con la Ley 1537 del 29 de junio de 2012, se busca garantizar el acceso efectivo a la vivienda de la población de escasos recursos y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de muchos colombianos que no cuentan con vivienda propia.

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha propendido por la solución a los problemas habitacionales del País, con la entrega de viviendas a través de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, cuya transferencia se perfecciona a través del otorgamiento de escrituras públicas debidamente protocolizadas y registradas a favor de cada uno de los titulares beneficiados y su grupo familiar.

W



La Superintendencia de Notariado y Registro, en aras de garantizar la cooperación y colaboración interinstitucional en lo relacionado con aquellos procesos de escrituración armónica entre entidades del Estado, para el cumplimiento de sus fines, en lo relacionado con aquellos procesos de escrituración que se están adelantando y los nuevos que están por iniciar con las Notarías de todo el territorio Nacional, se permite impartir las siguientes orientaciones:

1. En aquellos municipios donde se desarrollan los proyectos en los esquemas (públicos, privados y/o convenios) y no se cuente con Notaría para el otorgamiento de las escrituras públicas a favor de los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, se hace necesario que el Notario(a) se desplace al Municipio del Círculo al que pertenece para la firma de escrituras y/o poderes respectivos, en las ocasiones que demande la prestación del servicio y labores notariales.

De acuerdo con lo anterior, para la atención de los trámites relacionados con la elaboración de escrituras, otorgamiento de poderes y/o autenticaciones propias del proceso de escrituración en eventos públicos, se requerirá del acompañamiento respectivo.

2. Se recomienda contar con personal calificado de apoyo que permita que el proceso de escrituración, avance de manera efectiva, por lo que en caso de carecer de dicho personal, se sugiere apoyarse en el personal ofrecido por parte de las cajas de compensación familiar, constructores y/o Alcaldía Municipal.
3. Contar con capacidad tecnológica o de conectividad, esto es, un sistema o sistemas informáticos que permitan avanzar los procesos que se estén desarrollando. Si no fuere posible contar con dichas herramientas, deberá informarse de manera oportuna a la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el propósito de encontrar alternativas de apoyo para la prestación del servicio.



4. Solicitar de manera oportuna, el papel notarial necesario para atender la demanda de todas las escrituras remitidas para su elaboración,

En consideración a lo anterior, aquellas notarías que no cuenten con las condiciones operativas para atender las necesidades del Programa de Vivienda de Interés Prioritario, deben expresarlo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la solicitud de trámite notarial, comunicando de forma expresa que su despacho no cuenta con las condiciones para atender dicha demanda.

Para el efecto, se deberán comunicar al correo institucional xiomara.vicioso@supernotariado.gov.co.

Se adjunta a la presente Circular, el listado de los proyectos cuyas escrituras públicas serán radicadas en el mes de octubre del año en curso. No obstante lo anterior, los procesos subsiguientes, serán socializados con las Notarías de manera anticipada, de acuerdo con los listados remitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el objetivo de disponer de los recursos para la debida atención de los trámites mencionados.

Cordial Saludo,



JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro. *w*

Anexo: Listado de Proyectos VIP.

Proyecto: Maria Victoria Builes Alvarez *w*



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

LISTADO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO.

Tulipanes – Concordia: 46 para inicial proceso de escrituración posible fecha el 17 de Octubre.
Notaria Única de Concordia

Brisas del Dormilón – San Luis: 25 para iniciar proceso de escrituración. **Notaria Única de Angostura**

Villa Sofía – La Unión – Antioquia: 57 para iniciar proceso de escrituración. **Notaria Única de La Unión - Antioquia.**

Senderos de la Colonia – Abejorral: 40 para iniciar proceso de escrituración. **Notaria Única de Abejorral – Antioquia**

Urbanización Padre Marianito – Angostura: 42 escrituras. **Notaria Única de Angostura.**

Viento Verde – Liborina: 62 para iniciar proceso de escrituración. **Notaria Única de Liborina – Antioquia.**

Mirador del Arma Tapete - Sonsón: 100 escrituras. **Notaria Única de Sonsón.**

Sindagua – Pasto: 75 en proceso de escrituración. **Notaria Primera de Pasto.**

Gardenias - Barranquilla: 1224 en proceso de escrituración. **Notaria 3 de Barranquilla.**

San Pablo - Barranquilla: 270 en proceso de escrituración. **Notaria 10 de Barranquilla.**

Ciudadela real del Caribe – malambo: 296 en proceso. **Notaria Única Malambo.**

Villa Carolina – Repelón: 142 en proceso. **Notaria Única de repelón.**

Urb Victoria – Lórica: 193 en proceso. **Notaria Única de lórica.**

Finzenu – Montería. 57 en proceso. **Notaria Tercera de Montería.**

Portal de Adriana – Purísima: 88 en proceso: **Notaria Única de Purísima.**

